

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9364 Orden JUS/672/2019, de 14 de junio, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de cuatro Juzgados de la Comunidad Autónoma de Cataluña, correspondientes a la programación del año 2017.

El Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales, ha dispuesto la creación de dos plazas de magistrado para las secciones 22.^a y 24.^a, especializadas en familia, de la Audiencia Provincial de Madrid, la creación y constitución de ochenta y siete juzgados de distintos órdenes jurisdiccionales, así como la transformación de cuatro juzgados de una clase determinada en juzgados de distinta clase dentro de la misma sede.

En el apartado 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, se establece que tanto la fecha de efectividad de las plazas de magistrado en la Audiencia Provincial de Madrid como la de entrada en funcionamiento de los juzgados, serán fijadas por la Ministra de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de entrada en funcionamiento de cuatro Juzgados de la Comunidad Autónoma de Cataluña, correspondientes a la programación de 2017.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el apartado 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de entrada en funcionamiento de cuatro juzgados de la Comunidad Autónoma de Cataluña, correspondientes a la programación del año 2017, creados y constituidos mediante el Real Decreto 902/2017, de 13 octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales, previstos en su artículo 4.

Artículo 2. Fecha de entrada en funcionamiento de juzgados.

1. El día 30 de septiembre de 2019 entrará en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Lleida.
2. El día 31 de diciembre de 2019 entrarán en funcionamiento los Juzgados de Primera Instancia números 9 y 10 de Sabadell.
3. El día 30 de septiembre de 2020 entrará en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Girona.

Madrid, 14 de junio de 2019.—La Ministra de Justicia, Dolores Delgado García.